

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1959/2024

VISTO: La necesidad de adquirir un camión automotor para ser utilizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, si bien el Régimen de Contrataciones Municipal (Ordenanza N° 1922/2023) prevé que la selección de los contratistas se realice a través de los procedimientos establecidos en dicha ordenanza, dadas las particularidades del caso, se ha estimado conveniente contratar de manera directa.

Que la compra directa a Casalis Automotores se justifica en que el valor del vehículo ofrecido se ajusta a otros presupuestos solicitados para el mismo vehículo, garantizando así una adquisición a precio de mercado.

Que resulta de interés para el Municipio apoyar a los comerciantes locales, fomentando el desarrollo económico de la localidad al realizar la compra a un proveedor local como Casalis Automotores.

Que mediante esta ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir un camión nuevo, sin uso, marca Foton, modelo AUMAN EST-M 245, de manera directa y como excepción al régimen de compras vigente.

Que, a la vez, y con los mismos fines, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar del Banco de la Provincia de Córdoba el financiamiento para la adquisición del vehículo referido.

Que la línea de financiamiento de bienes de capital ofrecida por el Banco de la Provincia de Córdoba resulta ser la más conveniente a los intereses locales, con una financiación del 100% del valor del vehículo adquirido, en un plazo de hasta 48 meses, pagos mensuales, con una tasa de interés variable (Badlar + 6%), y una comisión de otorgamiento del 1%. La operación cuenta con garantía de prenda y la cesión en pago de los derechos de coparticipación provincial, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa un camión marca Foton, modelo AUMAN EST-M 245, en la suma de \$. 75.600.000 (IVA incluido)

Artículo 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$.75.600.000), con destino a la compra del camión mencionado, conforme las siguientes características: plazo hasta 48 meses, pagos mensuales, tasa variable (Badlar + 6%), comisión de otorgamiento 1%, con garantía de prenda y cesión en pago de los derechos de coparticipación provincial.....

Artículo 3º: AUTORIZÁSE al Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable, a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de pesos SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$.75.600.000) en concepto de capital, más los intereses, gastos, etc. del referido crédito. En su caso, AUTORÍCESE a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente, una vez notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.....

Artículo 4º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria para cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.....

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los treinta días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 096/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 31 de Mayo de 2024.....